

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobación inicial, exposición pública, del padrón de Agua y Basura para el cuarto trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2009, se aprobó el Padrón de Agua y Basura correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2008.

Se establece un período de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como período voluntario de recaudación de dicho impuesto desde el día 30 de julio al 30 de septiembre de 2009, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite, dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 25 de junio de 2009.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

09/9991

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Resolución de la Alcaldía del día 24 de junio de 2009, por la que se aprueba el padrón y la lista para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2009.

Por Resolución de esta Alcaldía dictada el día 24 de junio de 2009 el Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Polanco aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2009.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29 de Polanco, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Polanco en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 2 de septiembre y el 4 de noviembre de 2009, ambos incluidos, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio. Si el contribuyente tiene domiciliado el pago de los impuestos, la Oficina de Recaudación Municipal gestionará el cobro mediante el cargo de los recibos en su cuenta corriente. Si no tiene efectuada la domiciliación bancaria, se remitirá a su domicilio el documento de pago, que deberá presentar en cualquier oficina de Caja Cantabria, haciendo efectivo su importe.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tér-

minos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 25 de junio de 2009.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

09/10111

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Basuras, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al primer semestre de 2009 y apertura del período de cobro.

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Basuras, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al primer semestre de 2009, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 6 de julio y 7 de septiembre de 2009, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de "Caja Cantabria" presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales para gestionar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 29 de junio de 2009.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

09/10112

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Edicto de exposición pública y cobranza en período voluntario.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al año 2009, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 3 de agosto hasta el día 5 de octubre de 2009, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los impuestos de este Ayuntamiento anteriormente mencionados.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados: En las oficinas del Ayuntamiento de Selaya los jueves de 11:00 a 14:00 horas, y en las oficinas de la empresa «Gestión y Colaboración de Servicios, S.L.», entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, situadas en la avenida Los Rosales, 15 bajo, de Sarón, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de

Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 25 de junio de 2009.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.
09/10011

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de obligaciones tributarias en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-8/2007.

En relación al Expediente de rehabilitación de vivienda, sita en la c/ Castilla, 31, RH-8/2007 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, Dña. Margarita Haro Castanedo, en el domicilio señalado al efecto en c/ Castilla, 31- 5º F, de Santander, en fecha 02-06-2009 y 03-06-2008, se dictó la siguiente resolución:

Asunto: Obligaciones tributarias.

Habiéndose observado en la tramitación de la subvención amparada por el expediente referenciado que figura usted con la incidencia "interesado de baja" con la Hacienda Pública (ver certificado adjunto), deberá justificar ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura estar al corriente de pago, en el plazo improrrogable de diez días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

Para ello deberá acudir a la Delegación de la Agencia Tributaria acompañado/a de este escrito y pedir un Certificado que acredite que se encuentra al corriente en la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias, que deberá remitirnos para continuar con la gestión de su solicitud de ayuda de Rehabilitación.

Transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido/a de su petición, continuándose el expediente con los demás vecinos, según establece el artículo 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), no siéndole abonada la subvención.

Santander, 26 de mayo de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.
09/9950

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de expediente para construcción de cuadra, en La Mies de Vernejo.

Presentado en este Ayuntamiento expediente para construcción de una cuadra de 5 metros de ancho por 5 metros de largo, según plano adjunto, en la finca número 89 de La Mies de Vernejo, término municipal de Cabezón de la Sal, a instancia de don Pablo Suárez García en representación de doña Josefa García Fernández, se

expone al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 11 de junio de 2009.—La alcaldesa, Mª Isabel Fernández Gutiérrez.
09/9715

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de construcción de nave ganadera, en Orejo.

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud para la construcción de Nave Ganadera en barrio Barreda de la localidad de Orejo, en suelo clasificado como No Urbanizable Normal y PMR y PMF, Protección del Medio Rural y Protección del Medio Físico, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria y Especial, a instancia de «GÁNDARA, S.C.» con C.I.F.: G-39430335, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1-b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el concejal de Urbanismo e Industria.

Marina de Cudeyo, 14 de mayo de 2009.—El concejal de Urbanismo, Daniel Fernández Rivero.
09/8146

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación definitiva de Estudio Detalle de la Unidad de Actuación UA-V2 de San Vicente de la Barquera.

El Ayuntamiento Pleno de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UA-V2 de San Vicente de la Barquera según proyecto redactado por los Arquitectos Carlos Ruiz Agüero, Cesar Gutiérrez Fernández y Rocío García San Pedro, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 8 de abril de 2008, y modificado del mismo, visado el 21 de abril de 2009, que ordena las fincas con referencia catastral 6744113UP8064S0001QD y 6744114UP8064S0001PD que conforman la Unidad de Actuación UA-V2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el día 28 de junio de 1993 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 2 de septiembre de 1993, condicionado a que con carácter previo a la obtención de la licencia de obras se haya retirado el depósito existente en la parcela de libre cesión al Ayuntamiento.

2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, así como comunicación individualizada a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria y notificación a la totalidad de interesados en el presente procedimiento y Servicios Técnicos Municipales.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52. 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legis-